

Boletín de prensa 022 – 26 de mayo de 2023

Estudiantes UPB logran cambiar estatuto constitucional a favor de trabajadores de obra y construcción

- Esta sentencia beneficiaría a 1.6 millones de trabajadores de obra y construcción.

La Clínica Jurídica de la Universidad Pontificia Bolivariana, con 3 de sus estudiantes de la Facultad de Derecho, lograron que la Corte Constitucional declarara la inexecutable parcial del artículo 310 del Código Sustantivo del Trabajo.

Los estudiantes Marco Camacho, Alejandro Ramírez y Juan Pablo Agudelo encontraron que esta norma discriminaba las vacaciones y auxilio de cesantías, con respecto a los trabajadores de obra y construcción, problemática con la que redactaron la acción pública de inconstitucionalidad que, debido a la complejidad del proceso, la realizaron con la herramienta de litigio estratégico.

“No todo el artículo era inconstitucional, sino solo una parte de este, que era lo relativo a que se exigía un plazo mínimo para reconocer el pago de cesantías y vacaciones a los trabajadores de obra y construcción que no se les exigían a los demás trabajadores del ordenamiento jurídico”, explicó Marco Camacho.

La acción pública contó, según los lineamientos de la Corte Constitucional, con el desarrollo de un test integrado de igualdad, en donde se señalaron los argumentos en los cuales se basaron para decir que ese trato que se le da a los trabajadores es discriminatorio con respecto al resto y que no se justifica en nada del ordenamiento jurídico.

Este proyecto duró aproximadamente 6 meses, desde la idea inicial hasta que la Corte Constitucional diera por válida esta acción pública de inconstitucionalidad. Esta demanda fue admitida de inmediato, convirtiéndose en un caso excepcional, debido a que la entidad tiende a inadmitir muchas de estas demandas por pequeños detalles, en especial, a nivel argumentativo. Esta sentencia tiene el potencial de beneficiar a por lo menos 1.6 millones de trabajadores de obra y construcción.

El proceso de inexecutableidad contó con la orientación de los docentes de la Facultad de Derecho de la UPB, Enán Arrieta y Hernán Vélez, quienes se encargaron, junto con los demás profesionales que hacen parte de la Clínica Jurídica de la UPB, de la parte formal de la demanda. Estas actividades académicas contribuyen al proceso de práctica y aprendizaje de los estudiantes.

“Esta demanda surgió en la clase de Seguridad Social, dictada por el docente Carlos Eduardo Ortiz, quien sugirió que, a su juicio, el artículo 310 del Código Sustantivo de Trabajo era inconstitucional. Los estudiantes, a raíz de lo comentado por el profesor Carlos, se acercaron a la Clínica Jurídica y plantearon analizar este caso y demandarlo ante la Corte Constitucional”, comentó Enán Arrieta.

La Clínica Jurídica de la UPB es un programa que tiene la Facultad de Derecho desde hace 11 años, la cual trabaja desde distintos frentes en el acompañamiento y aprendizaje de los estudiantes a través de casos reales.